



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCION HD

VISTO: el Expte. N° 2022-05695736-
referenciado: Adq. de medicamentos p/tratamientos de patologías oncológicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°398/22 de Director General Ad Referéndum del Honorable Directorio se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos y la Subdirección de Compras y Suministros para que se tramite LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la Adquisición de MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS, destinado a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos de toda la Provincia de Mendoza, según Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Generales regentes, por el término de Un (01) mes; estimándose el gasto en un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 74/100 (\$152.732.281,74).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°0059/2022, la cual resultó adjudicada mediante Resolución N°876/22 del H.D. que en su Art.1° oportunamente dispuso adjudicar a favor de las firmas, renglones y montos allí consignados, por un importe total de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 14/100 (\$20.127.403,14).

Que el Art.3° de la norma legal invocada ut supra, expresamente dispuso: *“Autorizar al Director General de la Obra Social de Empleados Públicos para que a través de la DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS y la SUBDIRECCIÓN de COMPRAS Y SUMINISTROS tramite por pieza administrativa separada, una Compra Directa relativa a la Adquisición de MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS, destinados a satisfacer necesidades Mensuales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Afiliados a OSEP en toda la Provincia, en iguales bases y condiciones a las que rigieron la Licitación Pública PROCESO COMPR.AR N°59/2022 y correspondiente a los Renglones y por los motivos abajo detallados; estimándose el gasto en un importe Total de Pesos Treinta y Nueve Millones Cuarenta y Seis Mil Ciento Noventa y Dos Con 07/100 (\$39.046.192,07); encuadrándose legalmente tal procedimiento administrativo en las prescripciones del Art.144° Inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia e imputándose el gasto con cargo a la partida N°412 “Bienes Corrientes” al Presupuesto del Año 2022.*

Renglones Desiertos N°: 01, 02, 12, 13, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 29, 32, 33, 35, 36, 44, 45, 47, 49, 54, 55, 59, 67, 70, 71, 72, 73, 74.-

Renglones Desestimados N°: :04, 48, 53, 60, 63, 64, 65, 66, 69.-

Que en ese estado se tramitó la COMPRA DIRECTA - PROCESO COMPR.AR N°2619/2022 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de CINCO (05) Oferentes:

- MEDICATION DELIVERY S.A.....\$ 4.465.134,56.-
- DROFA S.A.....\$ 2.021.974,02.-
- DISTRIFAR S.A.\$ 1.712.884,42.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- DROGUERIA BD SRL.....\$ 1.034.030,00.-
- POLYQUIMICA SRL.....\$ 12.212.015,68.-

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas propuestas se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta celebrada al efecto, esto es por ajustarse a Pliego, precio vigente de plaza y/o menor precio.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros manifestando las siguientes consideraciones:

- en relación a los Renglones N°04, 23, 25, 39 no se preadjudican las ofertas de menor valor por no cumplir con las presentaciones solicitadas en pliego;
- que en cuanto a los Renglones N°03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 se preadjudicó mayor cantidad de la solicitada en pliego, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio;
- que en relación a los Renglones que resultaron Desiertos y Desestimados se solicita que la norma que adjudique la presente Licitación, tenga bien DEJAR SIN EFECTO los mencionados renglones, visto que se ha llevado a cabo una reevaluación en las necesidades del servicio, postergando su adquisición según necesidad.
- que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.022, con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes".-

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando la normativa que a continuación se invoca:

- Art.132° Ley 8706: *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones..., "...d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..."*;

"...Comisión de Preadjudicación de Ofertas: Los Órganos Licitantes designarán, por Acto Administrativo, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación de Ofertas, que intervendrán en el proceso de evaluación de las mismas; "...Criterios de Evaluación : Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...".-

- que en cuanto al procedimiento de Ampliación de las Cantidades Adjudicadas, la misma se ha llevado a cabo en el marco de las previsiones del Art.132° inc.f) de la Ley N°8706 de Administración Financiera y Art.149° del Decreto N°1000/15 cuyos textos en su parte pertinente establecen:

- **Art.132° Ley 8706:** *El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente ley sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:

f) “La facultad de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) del objeto del contrato, según lo que determine al respecto la reglamentación a dictarse”.-

- Art.149º Decreto N°1000/15: Ampliación o Disminución de las Cantidades Adjudicadas “Cuando se adquieran bienes, el Órgano licitante podrá aumentar o disminuir el objeto contratado hasta un treinta por ciento (30%) las cantidades licitadas por única vez en el momento de la adjudicación, al mismo precio y en iguales condiciones sin derecho del adjudicatario a reclamo alguno, salvo que el oferente limite expresamente su oferta a determinada cantidad”;

- **Art. 144:** Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario. Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

Inc. b) Cuando la licitación pública o el remate o subasta resultaren desiertos o no se presentaren ofertas admisibles o convenientes, siempre que se adquieran los mismos elementos y bajo idénticas condiciones a las contenidas en el pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas que rigieron en la licitación..

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, sin observaciones a lo actuado.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su autorización.

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.40º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Adjudicar la Compra Directa PROCESO COMPR.AR N°2916/2022 relativa a la Adquisición de MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS, destinados a satisfacer necesidades Mensuales del Ejercicio 2022 que al respecto demandan los Afiliados a OSEP en toda la Provincia; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor de las firmas, montos y renglones que abajo se indican; por un importe Total de PESOS OCHO MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 78/100 (\$8.050.442,78):

OFERENTE: MEDICATION DELIVERY S.A.

Renglones N°: 17 (cant. 22 – 30% más), 28 (cant. 26 – 30% más), 30 (cant. 5 – 30% más), 31, 32 (cant. 33 – 30% más).-

Importe Total Adjudicado..... \$ 3.802.238,22.-

OFERENTE: DROFA S.A.

Renglones N°: 03 (cant. 361 – 30% más), 05 (cant. 65 – 30% más), 07 (cant. 7 – 30% más), 10 (cant. 35 – 30% más), 11 (cant. 106 – 30% más), 13 (cant. 23 -30% más), 14 (cant. 16 – 30% más), 15 (cant. 29 – 30% más), 16 (cant. 39 – 30% más), 22 (cant. 35



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- 30% más), 23 (cant. 78 - 30% más), 24 (cant. 07 - 30% más), 27 (cant. 09 - 30% más), 33 (cant. 27 - 30% más).-

Importe Total Adjudicado..... \$ 1.534.904,42.-

OFERENTE: DROGUERIA BD S.R.L

Renglón N°: 25 (cant. 9 - 30% más).-

Importe Total Adjudicado..... \$ 3.402,00.-

OFERENTE: DISTRIFAR S.A.

Renglones N°: 04 (cant. 5 - 30% más), 18 (cant. 5 - 30% más), 19 (cant. 10 - 30% más), 21 (cant. 205 - 30% más), 29 (cant. 36 - 30% más), 35 (cant. 182 - 30% más), 36 (cant. 52 - 30% más).-

Importe Total Adjudicado..... \$ 269.850,95.-

OFERENTE: POLYQUIMICA S.R.L

Renglones N°: 06 (cant. 72 - 30% más), 08 (cant. 6 - 30% más), 12 (cant. 15 - 30% más), 20 (cant. 13 - 30% más), 37 (cant. 31 - 30% más), 38 (cant. 39 - 30% más).-

Importe Total Adjudicado..... \$ 2.440.047,19.-

- Importe Total Adjudicado..... \$8.050.442,78.-

ARTICULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs. d) y f) y Art.144° inc.b) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza, sus modificatorias, Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 "Bienes Corrientes" al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTICULO 3° - Dejar sin efecto la tramitación de la adquisición de los renglones que resultaron Desiertos y/o Desestimados según abajo se detalla, conforme a la sugerencia efectuada por la Comisión de Preadjudicación interviniente, destacando que la necesidad de los mismos será reevaluada y a resultas, se llevará a cabo por pieza administrativa separada; encuadrando legalmente lo actuado en las previsiones del Art.132° inc.d) de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial:

Por resultar Renglones Desiertos N°: 01, 02, 09, 26

Por resultar Renglón Desestimado N°: 34

ARTICULO 4° - Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera a los adjudicatarios la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

ARTICULO 5° - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 35 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 22-09-2022.
m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº5695736-22,Lic.Públ.Medicamentos p/trat. patologías oncológicas

Datos Generales

Nº de Expte: 5695736-EE-2022	Asunto: LICITACIONES Y COMPRAS
-------------------------------------	---------------------------------------